



Resolución R-95-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veinte. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta sanitaria por el coronavirus (COVID-19), desde el pasado lunes 9 de marzo la Universidad de Costa Rica (UCR) activó el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la UCR, estructura institucional para la atención de emergencias.

SEGUNDO: Que la comunidad universitaria está llamada a cumplir con las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por el COVID-19 emitidas por el Ministerio de Salud.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Suspender totalmente la docencia presencial a partir del lunes 16 de marzo hasta el sábado 4 de abril de 2020.
2. Las situaciones particulares de cada Área o Facultad serán resueltas por las Decanaturas y Direcciones, que deberán comunicarlo formalmente a la Vicerrectoría de Docencia.
3. Cada Unidad Académica deberá reajustar los contenidos de las sesiones restantes del semestre dentro del calendario universitario del 1-2020 y conforme al presupuesto asignado a las Unidades Académicas para el 1-2020.
4. Se realizará una migración de docencia presencial a docencia virtual en todos los cursos en que este proceso sea viable. La Vicerrectoría de Docencia y METICS darán la asesoría correspondiente, cuando ello sea necesario, con el apoyo del Centro de Informática. Cada Unidad Académica deberá coordinar internamente, la reprogramación de aquellos cursos que no puedan migrar hacia Mediación Virtual. Cada docente deberá a su vez, coordinar con su grupo de estudiantes.
5. Observados los avances en el proceso de virtualización, los cursos que ya han iniciado el semestre, podrán continuar de esa manera durante el semestre 1-2020.



Resoluciones R-95-2020

Página 2 de 3

6. Las sesiones de Consejos Asesores y Científicos de facultades y unidades académicas, de docencia o investigación, según corresponda, deberán llevarse a cabo por medio de videoconferencia.

7. Se mantienen en aplicación obligatoria todas las directrices brindadas por la CCIO relacionadas, entre estas:

a. Aplicación del trabajo remoto para las personas funcionarias docentes y administrativas que poseen factores de riesgo, de manera inmediata y sin excepción.

b. Todas las personas que presenten cuadros respiratorios, entre ellos el resfriado común, acatando las disposiciones de Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud, las personas trabajadoras deberán permanecer en su hogar hasta por 7 días. Para ello, solo deben comunicarlo a su jefatura inmediata o a la dirección y llenar una declaración jurada que se encuentra en el Portal UCR en la aplicación Relación Laboral.

c. Adicionalmente, en todas las oficinas universitarias, se realicen en ellas labores académicas o administrativas, mediante trabajo remoto debe reducirse la presencia simultánea de personal al 50% o menos del total de personas que allí trabajan.

d. El personal docente y administrativo que realice trabajo remoto debe firmar una adenda al contrato de trabajo, la cual está disponible en el Portal UCR, en la opción de Relación Laboral.

6. Se suspenden todos los cursos de Educación Permanente y Educación Continua.

7. Se suspenden todas las actividades de Acción Social vinculadas con las y los estudiantes del PIAM y otros proyectos que se lleven a cabo con adultos mayores.

8. Se suspenden las actividades del Trabajo Comunal Universitario por este periodo.

9. Se suspenden todos los viajes al exterior de personas funcionarias, docentes, administrativas y estudiantes, hasta nuevo aviso.

10. El cumplimiento de las horas asistente y estudiante deberán reprogramarse y en dado caso reponerse durante el 1-2020, de acuerdo con la naturaleza de las actividades específicas correspondientes a cada designación.

11. La defensa pública de los Trabajos Finales de Graduación se podrá realizar de manera virtual, lo que deberá ser coordinado por la Unidad Académica.

12. Se mantiene el calendario universitario.

13. En aquellos casos en que se requiera acceder a bases de datos, plataformas o sistemas informáticos desde la casa, se habilitará un VPN para la persona respectiva, quién deberá coordinar esta medida con el Centro de Informática.



Resoluciones R-95-2020
Página 3 de 3

14. Corresponde a la Decanatura o Dirección de la Facultad o Unidad Académica acatar el cumplimiento de las directrices institucionales.

15. Estas directrices podrán cambiar según la situación de la alerta sanitaria. Los cambios serán comunicados oportunamente. Todas las personas que conforman la comunidad universitaria deben informarse por las vías formales de comunicación de la UCR (correo masivo, página web www.ucr.ac.cr y RRSS) y no podrán alegar desconocimiento.

16. Debido a que la situación sanitaria podría agravarse y obligar al cierre total de la universidad, todas las instancias deben desarrollar, desde ahora, planes de contingencia anticipatorios para no detener procesos clave para la continuidad del funcionamiento institucional.

17. Estas directrices son de acatamiento obligatorio e inmediato, y rigen para toda nuestra Institución.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria
2. A la Vicerrectoría de Acción Social
3. A la Vicerrectoría de Administración
4. A la Vicerrectoría de Docencia
5. A la Vicerrectoría de Investigación
6. A la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

ES LA HORA DE LA RESPONSABILIDAD, LA SOLIDARIDAD Y LA COLABORACIÓN

C.
Archivo